

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**11607** *Corrección de errores del Instrumento de Adhesión de España al Convenio Internacional sobre el embargo preventivo de buques, 1999, hecho en Ginebra el 12 de marzo de 1999.*

Advertidos errores en la publicación del Instrumento de Adhesión de España al Convenio Internacional sobre el embargo preventivo de buques, hecho en Ginebra el 12 de marzo de 1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 2 de mayo de 2011, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

– Página 44300 en el artículo 6.2, letras a) y b), donde dice:

«a) Por ser ilícito o no estar justificado el embargo; o b) Por haberse pedido y prestado una garantía excesiva.»

Debe decir:

- a) Por ser ilícito o no estar justificado el embargo; o
- b) Por haberse pedido y prestado una garantía excesiva.»

– Página 44300, en el artículo 7.3, letra b), al inicio de la segunda línea, donde dice:

«b) Haya declinado su competencia de conformidad con el párrafo 2 de presente artículo, ese tribunal podrá de oficio,...»

Debe decir:

«b) Haya declinado su competencia de conformidad con el párrafo 2 de presente artículo.

Ese tribunal podrá de oficio, y deberá a instancia de parte...»